



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER-SIMPLIFICADO
SUMINISTRO DE 2 FAROLAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN**

Expediente: **2024/402940/006-212/00001 (C-43-24)**

Título: **Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución**

Código CPV 08: **34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el contrato a realizar se califica como contrato administrativo de suministro.

La presente contratación tiene carácter administrativo, por lo que su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares y, para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

2.1. Objeto.

El objeto del presente contrato es la adquisición de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución. Las especificaciones técnicas del suministro quedan definidas expresamente en el pliego de prescripciones técnicas.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	1/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

Código CPV	Descripción
34928510-6	Farolas para el alumbrado de calles

2.3 Descripción de lotes

El objeto del presente contrato no se dividirá en lotes ya que, desde un punto de vista funcional, se trata de una única prestación a satisfacer, cual es el suministro de las farolas descritas.

2.4 Necesidad del contrato

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, son las que se deducen de la memoria justificativa de la contratación, de fecha 3 de septiembre de 2024, efectuada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del precio del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación para el presente contrato asciende a veintisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos de euro (27.971,33 €), desglosados en un total de veintitrés mil ciento dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (23.116,80 €) de principal y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.854,53 €) de IVA calculado al 21 %.

El Valor Estimado del Contrato asciende a veintitrés mil ciento dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (23.116,80 €).

Los valores señalados han sido obtenidos atendiendo a los precios habituales, previa consulta a distintas empresas del sector.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Cláusula 4. Precio del contrato.

4.1 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que serán de cuenta de la persona contratista, salvo el IVA, que deberá ser soportado por la Administración.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	2/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte del bien a suministrar hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación para la ejecución del contrato.

También son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

4.2 Revisión de precios.

No procede en este contrato la revisión de precios.

4.3 Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato durante el presente ejercicio económico en la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos: 165.623.00.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad, correspondiente al año 2024.

Cláusula 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **un mes**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Cláusula 6. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, los pliegos, la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la plataforma de contratación del Estado (<http://www.contrataciondel ESTADO.es>), a la que podrá accederse igualmente a través del portal del Ayuntamiento de Berja (<http://www.berja.es>).

Cláusula 7. Acreditación de la aptitud para contratar.

7.1 Capacidad y aptitud

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	3/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- Personas jurídicas: Mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Personas físicas: Mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o compromiso de darse de alta con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El incumplimiento de dicho compromiso dará lugar a la exclusión del licitador y a la propuesta de la siguiente mejor oferta.

- No españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	4/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- De los demás empresarios extranjeros: Con informe de la misión diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (artículo 96 LCSP).

7.2 Solvencia

Para la celebración del presente contrato no será necesario acreditar por parte de los licitadores estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 159.6 b) LCSP.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación. Tramitación del expediente.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto súper-simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se aplica el procedimiento abierto súper simplificado por cuanto se trata de un contrato en el que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 159.6 LCSP.

El expediente de contratación se tramitará con carácter ordinario.

Cláusula 9. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el RD 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de contratación se constituirá de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y se publicará en el perfil del contratante.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	5/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cláusula 10. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a un único criterio de adjudicación, el menor precio ofertado, aplicando una regla de tres inversa, de forma que la mejor oferta presentada obtendrá el máximo de 10 puntos y la que vaya al tipo será valorada con 0 puntos.

Cláusula 11. Ofertas anormalmente bajas.

Para garantizar tanto la calidad de las ofertas como una posterior adecuada prestación del servicio, resultarán presuntamente anormales aquellas ofertas que se desvíen en un 20% del valor medio de todas las ofertas válidas o no presuntamente anormales presentadas.

Cuando alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se dará audiencia al licitador o licitadores afectados, por un plazo de cinco días, para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe del técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación, motivadamente, la admisión de la oferta o su exclusión.

En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se termine este procedimiento y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Cláusula 12. Presentación, forma y contenido de las proposiciones.

12.1 Forma y plazo de presentación de las ofertas.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://www.contrataciondelestado.es>) -en adelante, PCSP-.

No se admitirán las ofertas presentadas en papel ni en registros distintos.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	6/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la “Herramienta de preparación de ofertas” de la PCSP, aplicación específicamente diseñada para el envío de la documentación relativa a ofertas, asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

En el documento PDF titulado “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas”, que se pone a disposición de los licitadores en la PCSP en el siguiente enlace: <https://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas el licitador ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

Asimismo, la PCSP pone a disposición de las empresas licitadoras un servicio de soporte técnico con el que podrán contactar a través del siguiente correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

A estos efectos, los licitadores deberán indicar qué documentos, o parte de los mismos, de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial ha de reflejarse claramente (sobreimpresión, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se haya contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones del contrato,

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	7/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentos que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Una vez presentada una oferta, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta. Asimismo, en el proceso de envío se realizarán el cifrado de los sobres, que permite garantizar la confidencialidad del contenido y asegura la custodia e inaccesibilidad de toda la documentación enviada por el licitador hasta el momento de su apertura.

12.2 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre o archivo electrónico, el cual tendrá la siguiente denominación: **“Sobre A: Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas”**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP, en este archivo se incluirá la **declaración responsable**, constituida por la documentación que se indica en el **Anexo II**, la cual se corresponde con el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación - DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) número 2016/7, accesible a través del siguiente enlace: <https://visor.registrolicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el BOE N.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del DEUC a que se refiere el artículo siguiente.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª LCSP, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC a que se refiere el artículo 141 LCSP.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC. Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP.

5. Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6. Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.a) LCSP, **todos los licitadores declararán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Asimismo, en este archivo se incluirá la **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo III**.

Cada empresa o entidad licitadora solamente podrá presentar una proposición económica. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	10/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 13. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, lo que remitirá al órgano de contratación.

Por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada de recibir las plicas, se convocará la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del Sobre A, al objeto de que la Mesa de Contratación califique la documentación presentada. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, otorgará al licitador un plazo de tres días para que los corrija o subsane ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

La comunicación al interesado se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a calificar las proposiciones económicas presentadas y la documentación que acredite los criterios valorados mediante fórmulas.

Concluido por la Mesa de contratación el examen de las proposiciones, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

No obstante, con carácter previo a ello, si del resultado de la apertura se aprecia que alguna o varias proposiciones pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11, se seguirá el procedimiento previsto en dicho apartado.

Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	11/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cláusula 14. Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

Además, en el mismo acto, la mesa de contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º LCSP, para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (**en concreto, el seguro de responsabilidad civil**); y todo ello en el **plazo de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Cláusula 15. Adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Cláusula 16. Formalización del contrato.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Cláusula 17. Garantías provisional y definitiva.

- Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

- Definitiva: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TÍTULO III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- 1.- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- 2.- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- 3.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- 4.- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- 5.- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- 6.- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- 7.- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 19. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la persona responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	13/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cláusula 20. Derechos y obligaciones del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Por tanto, son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

En todo caso, el pago del impuesto de circulación será a cargo de la empresa adjudicataria, así como los trámites de matriculación, inspección técnica de vehículos y, en general, cuantos trámites administrativos deban gestionarse con carácter previo a la entrega del vehículo, quedando el mismo matriculado a nombre del Ayuntamiento de Berja sin coste adicional.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Sin embargo, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	14/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

→ *Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación del objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo, estando obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en la normativa reguladora de las mismas que resulte de aplicación.

Desde el punto de vista económico, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, en cuyo caso será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

A tal efecto, el contratista deberá poseer y tener en vigor durante la ejecución del contrato todos los seguros que sean obligatorios. Asimismo, deberá tener suscrito un **seguro de responsabilidad civil** con una cobertura mínima de **trescientos mil euros (300.000,00 €)**, que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales directos o indirectos a terceros, a la Administración o al personal dependiente de la misma que se puedan causar durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación se considera obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

El contratista presentará fotocopia compulsada de la póliza del seguro en vigor y recibo de pago de la prima en el plazo de siete días hábiles concedido para la presentación de documentación previa a la adjudicación.

→ *Deberes en relación con la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.*

En relación con la confidencialidad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133.2 LCSP, según el cual el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información,

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	15/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, así como cualesquiera otras disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o puedan estarlo a lo largo de su vigencia.

Cláusula 21. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho privado.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el artículo 202 LCSP. Conforme a lo anterior, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- Ajustar su actuación a las exigencias medioambientales, incluyendo la recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato y la adopción de medidas que limiten los efectos contaminantes, incluida la utilización de vehículos que cumplan con tales previsiones.

También se establece, de acuerdo con el artículo 217 LCSP la siguiente condición en materia de subcontratación:

- Remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones tendrán el carácter de esencial a los efectos previstos en el art. 211.f) LCSP.

La administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de las mismas.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	16/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cláusula 22. Entrega y recepción del bien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 300 LCSP, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios causados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El contratista responderá de la calidad de los bienes y de los vicios o defectos ocultos en los mismos.

En concreto, la entrega de los bienes deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la formalización del presente contrato en el lugar a acordar entre el contratista y el Ayuntamiento.

Los gastos de la entrega y transporte del objeto del presente contrato al lugar convenido que pudieran generarse serán de cuenta del contratista.

Cláusula 23. Recepción y plazo de garantía.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 LCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones indicadas en el presente pliego.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El **plazo de garantía** del presente contrato será de **un año**, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 305.3 LCSP.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cláusula 24. Abonos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El suministro objeto de esta contratación se abonará por este Ayuntamiento, previa la presentación de la correspondiente factura, visada y conformada por la persona responsable del control y supervisión del servicio y aprobada por esta Administración Municipal.

La presentación de las facturas por importe superior a 5.000 euros (impuestos incluidos) se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección: <https://face.gob.es>.

La presentación de facturas por dicha vía telemática tendrá los mismos efectos que los que se derivarían de la presentación de las mismas en el Registro de la Administración (todo ello de conformidad con lo prevenido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público). Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Ayuntamiento de Berja CIF: P0402900E Plaza de la Constitución, Almería 1		
Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01040293	L01040293	L01040293
Ayuntamiento	Ayuntamiento	Ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 198 LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Cláusula 25. Modificación del contrato.

La Administración podrá modificar las características del suministro contratado únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los arts. 203-207 LCSP.

Cláusula 26. Suspensión del contrato.

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el citado artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 27. Cesión del contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del art. 214 LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	19/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre adjudicatario y cesionario, en escritura pública.

En el caso de producirse la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 28. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación objeto del contrato por persona o entidad distinta del contratista.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. Asimismo, deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Cláusula 29. Penalidades por incumplimiento

a) Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	20/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 100 €.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

b) Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación, según el artículo 192 LCSP. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Se considerarán infracciones susceptibles de imposición de la correspondiente penalidad los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de los requerimientos por los Servicios Técnicos para la subsanación de los defectos de los suministros en el plazo establecido, lo que supondrá una penalidad económica de 500,00 euros diarios, que serán descontados del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de reparación de avería en el plazo establecido supondrá penalidades de 50 € por arco averiado entre el primer y el segundo día; 75 € por arco averiado el tercer día, y 100 € por arco averiado por cada día restante hasta la reparación de la avería. La penalidad se descontará del importe de la adjudicación.

Cláusula 30. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca un incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	21/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Asimismo, será causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas como especiales de ejecución en este contrato.

Cláusula 31. Prerrogativas de la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 190 LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos (art. 191.4 LCSP).

Cláusula 32. Jurisdicción.

Para la resolución e interpretación de cualquier controversia que pudiera suscitarse en el cumplimiento del presente contrato, y una vez agotada la vía administrativa, conocerán los Juzgados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, sometiéndose, tanto los licitadores como posteriormente los adjudicatarios, a los Juzgados de este Orden que ejerzan su jurisdicción en la Ciudad de Almería, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que sean facilitados por el contratista durante el periodo de ejecución del contrato serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación del Ayuntamiento de Berja, con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y contrato, en base a la aplicación de medidas contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo del Ayuntamiento de Berja de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento y durante la ejecución del contrato. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y contrato y, una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	22/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

tratamiento de datos y/o procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social del Ayuntamiento de Berja.

En Berja, fechado y firmado digitalmente.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO, HACIENDA Y DESARROLLO
ECONÓMICO, COMERCIO, FIESTAS, LIMPIEZA VIARIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS OPERATIVOS
Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO I. CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS

DATOS BÁSICOS	
CPV	34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles
Objeto del contrato	Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución
Localidad	BERJA
Perfil del Contratante	http://www.contrataciondelestado.es
La Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los licitadores el siguiente correo-e para consultas sobre el uso de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas: correo-e: licitacione@minhafp.es	
Sujeto a regulación armonizada	No


DATOS ECONÓMICOS	
Precio	El que resulte de la licitación
Forma de pago	Conforme a la cláusula 24 del PCAP.
Presupuesto base de licitación	27.971,33 €
Valor Estimado del Contrato	23.116,80 €
Revisión de precios	No

TRAMITACIÓN Y PLAZOS	
Plazo de ejecución	Un mes
Procedimiento adjudicación	Abierto súper-simplificado
Tipo de licitación	Electrónica
Tramitación del expediente	Ordinaria
Plazo máximo de adjudicación	Dos meses desde la apertura de las proposiciones
Mesa de contratación	Si
Criterios de adjudicación	Menor precio ofertado

GARANTÍA Y OTROS DATOS	
Garantía provisional	No
Garantía definitiva	No
Condiciones especiales de ejecución	Previstas en la cláusula 21 PCAP
Modificaciones contractuales	Previstas en la cláusula 25 PCAP
Penalidades	Previstas en la cláusula 29 PCAP
Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones	Las empresas licitadoras deberán darse de alta en esta plataforma, siguiendo las instrucciones que allí se indican, y aportar en cada Sobre de la licitación la misma dirección de correo electrónico que hayan utilizado para el alta.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	24/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, puede aportarse a través de los siguientes documentos:

Documentación General: Declaraciones responsables (Anexos II-A al II-F o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II-A: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la presente licitación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del “Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato en cuestión, en concreto (*marcar las que correspondan*):

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Ayuntamiento de Berja, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social y con el Municipio de Berja.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	26/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el supuesto de exigirse, declara la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Que está inscrito en el ROLECE o registro oficial de la Comunidad Autónoma en la fecha de presentación de ofertas o haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas habiendo aportado la documentación preceptiva y no habiendo recibido requerimiento de subsanación.

Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

TERCERO. Que se compromete a acreditar ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, la posesión y validez de todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140.1 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, o en cualquier otro momento en que sea requerido para ello, en el plazo conferido al efecto.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firmado y fechado electrónicamente.

(1) Señalar con un aspa o cruz el requisito que se cumple

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	27/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II-B. RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
(Rellenar en el caso de darse las circunstancias previstas para ello)

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la presente licitación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa (indicar a ó b):

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

_____, compuesto por las siguientes empresas (*indicar todas las empresas del grupo*):

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (*indicar el nombre de las otras empresas que concurren*):

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	28/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II.C. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(Rellenar en el caso de darse las circunstancias previstas para ello)

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____,

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____,

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____,

Manifiestan lo siguiente:

1. Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la ejecución del contrato de **“Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución”** a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D. /Dña _____, con NIF _____.

4. Que, igualmente, designan como dirección de correo electrónico habilitada única y válida para las notificaciones que les curse la Administración la siguiente:

_____.

Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE y fechado electrónicamente

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	29/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ANEXO II-D. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL
CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA
VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES**

D./Dña. _____, con DNI
_____ en nombre y representación de la Sociedad
_____, con N.I.F. _____ al
objeto de participar en la contratación denominada “**Suministro de 2 farolas para su instalación
en la Plaza de la Constitución**”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (*Marque la casilla que corresponda*)

- Menos de 50 trabajadores
 50 o más trabajadores y (*Marque la casilla que corresponda*)

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (*Marque la casilla que corresponda*)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el art. 45.3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del art. 45.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	30/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II-E. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI
_____ en nombre y representación de la Sociedad
_____, con N.I.F.
_____ al objeto de participar en la contratación denominada “**Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución**” convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Berja:

DESIGNA a D./Dña. _____, con DNI
_____, como dirección de ejecución del contrato, adjuntando su titulación y experiencia.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	31/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO II.F. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la presente licitación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (A) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

Firmado y fechado electrónicamente

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	32/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO III: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la presente licitación,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento del expediente para la contratación de la “**Suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución**” anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo la prestación del suministro objeto del contrato, ofertando la siguiente proposición económica: _____⁽¹⁾ euros, a lo que le corresponde un IVA de _____⁽¹⁾ euros, lo que hace un total de _____⁽¹⁾ euros.

Firmado y fechado electrónicamente.

(1) Indicar importe en letra y número.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. y Servicios Operativos Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/09/2024 14:13:59
Observaciones		Página	33/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LwBqwww2FDTIaOQ7gdCVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

